

Borcello

Orlandi y Joré

Labador Beltrán Font

Salcedo Sureda

[Signature]

[Signature]

Varell

de Joré

Fabregas  
Sanjaume Lluís

El Interventor, acetal.

[Signature]

EL SECRETARIO,

Jordi de Sureda

Nº 21

SESION ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL DIA 13 DE MARZO DE 1946.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del dia trece de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y siendo ya las doce y cuarenta y cinco minutos sin que haya número suficiente de señores Gestores para poder celebrarla habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procedo a reunirlos de nuevo en segunda el próximo viernes día quince.

EL ALCALDE,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Nº 22

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL DIA 15 DE MARZO DE 1946.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del dia quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Cell Fuster, la Comisión Gestora Municipal con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y



Gestores Don Gabriel Hevia Maura, Don José Gasanueva, Don Jaime Batger Nadal, Don Miguel Nadal Font, Don Felipe Pastor Nadal, Don Gabriel Cañellas Cañellas, Don Felipe Morell Villalonga, Don Rocco Cabanellas, Don Luis Fábregas Cuxart, Don Valeriano Herrero García, Don Onofre Jordá Jaume, Don Guillermo Aloy S. Iom, Don Antonio Fortuny Moragüés, Don Salvador Baltrán Font, Don Pedro Sarrera Roca, Don Francisco Barceló Marqués, el Interventor de Fondos Don Tomás Hualas Bernat Verí, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las diez y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose seguidamente lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente son aprobadas varias cuentas pertenecientes a diferentes Comisiones.

**COMISION DE FOMENTO:** una cuenta de J. Bausá, saibanas 531'80 pts; otra de I. Puater 150 pts; otra del mismo, 20 pares de botas, 1.717 pts; otra de J. Torres una papelería 22'50 pts; otra de B. Corredor, recauchutar cubierta 142 pts; una de M. M. raó, 3 sepulturas, 8.735'20 pts; otra de A. Miró material laboratorio 20; otra de C. T. de Paniglotón 4.032 pts; otra de A. Miró material C. Socorro 2.305'35 pts; otra de J. Picornell 40 bujías 1380 pts. Otra del mismo por 11 kg. bujías cementario 531'10 pts; una de Tort Mata mala del'10; otra de Pedro Mayol, alfalfa 246 pts; otra de M. Mut por alcohol laboratorio 288 pts; otra de N. Caballero, material laboratorio 75 pts.

**COMISION DE OBRAS:** una cuenta de Pedro A. Taberner, grava espareida Sabalga ta San Antón 153 pts; otra del mismo por piedra machacada y firmados en calles Iglesia, Jampo, etc. 4.784'00 pts.

**COMISION DE ENSANCHES:** una cuenta de D. Manuel Martínez, efectos escritorio 48'30 pts; otra de Don Lorenzo Balaguer Campins, muelles Nervanistas Brigada 158.

**COMISION DE ARBITRIOS:** una cuenta de José Arbana por carbón gasógeno para cocer carnes 1.012'50 pts.

3. Seguidamente y a propuesta del Sr. Servera de acordar  
Pasa a Letrado exposi-  
ción sobre Antigua --  
Universidad, de Don -  
Honorato Sureda. ---- miento la exposición sobre el edificio de la Antigua-  
Universidad, afectada por Don Honorato Sureda, interese que se deje sin --  
efecto el acuerdo anterior de inscribirla a nombre de este Ayuntamiento. -

4. Seguidamente el Sr. Secretario da lectura al dicta-  
Se aprueba moción de--  
los Sres. Pastor y Ca-  
ñellas sobre el pro-  
yecto de la Reforma na-  
cional del Plan General de  
Reforma. -----  
men de la Comisión de Reforma Interior y a la mo-  
ción presentada por los Sres. Cañellas y Pastor, que  
quedaron sobre la mesa en la sesión anterior y que  
figuran transcritos literalmente en el acta extendido de la misma. Da lec-  
tura a otra moción presentada por Don Gabriel Héctor Manra, que dice así: =  
"El Gestor que suscribe, oído el dictamen de la Comisión de Reforma Inte-  
rior, la moción suscrita por los Sres. Cañellas y Pastor y las explicacio-  
nes que en la última sesión dió a la Gestora el Sr. Cañellas, entiende que  
el Ayuntamiento continúa careciendo de los suficientes elementos de juicio  
para emitir dictamen en la forma objetiva y necesaria en asunto de tanta en-  
vergadura. = La actual Gestora no ha sido informada con la minuciosidad pre-  
cisa. Era necesario que por quién pudiera o debiera haberlo, se expusiera  
claramente el proyecto en todos sus aspectos: el económico, el técnico y  
hasta el legal. = como consecuencia de lo que antecede tengo la honra de pro-  
poner: 1ª- que el dictamen de la Comisión de Obras y Reforma- digo de Refor-  
ma Interior, vuelva a la mesa. = 2ª- que se deje en suspenso toda decisión  
referente a la moción de los Sres. Cañellas y Pastor y quede por tanto so-  
bre la Mesa. = 3ª- que para que el Ayuntamiento pueda proceder con pleno cono-  
cimiento de causa, se nombre una ponencia de técnicos, los que designe la  
Gestora, que por vía de estudio objetivo de la Reforma Aleover y del proyecto Al  
cover, informe implícitamente a la Gestora de todos los aspectos o facetas  
en ellos comprendidos, pudiendo para ello cesararse de las personas que  
estiman convenientes. Este estudio y este informe deberá ser sometido a la  
Gestora en el plazo más breve posible. = Si el Ayuntamiento tiene a bien apró-  
bar la moción que suscribe, se hallará, una vez cumplido el acuerdo 3ª, en  
posesión de datos que le permitirán decidir conscientemente lo que entien-  
dan como más conveniente y en su caso podrá la Comisión de Reforma Interior  
con la cooperación de la de obras, someter a la Gestora una decisión, bien  
a base de encargar al Sr. Aleover la realización del proyecto con arreglo a  
las condiciones que se estuvieren rechazando de plano y a proceder de --



A.1.281.869



acuerdo con la moción del Sr. Cañellas, realizar la reforma del Ayuntamiento.

Asto seguido habla el Sr. Hevia y dice. —

Dos palabras solamente para dar una explicación de la moción que acaba de leerse. — Como consecuencia de la moción suscrita por los Sres. Cañellas y Fuster Rosinol, nos vemos obligados a emitir nuestro voto en un sentido u otro. — Si los Sres. Gestores se consideran lo suficientemente enterados de todo lo concerniente a la Reforma n.º 12 del Proyecto de Reforma parcial estudiado con el consentimiento de la Gestora por el Sr. Alcover, de la parte económica de ambos, así como de las cifras reales del presupuesto correspondiente y al decir, cifras reales, no me refiero ni a las del Sr. Alomar ni a las del Sr. Alcover, si en una palabra estiman los Sres. Gestores que se hallan perfectamente capacitados para emitir opinión, vistos los informes obtenidos hasta la fecha, no hay duda que pueden y deben votar si o no aceptan la propuesta de los Sres. Cañellas y Fuster. — No podría menos de felicitarlos. — Más si no es así, y consideran que es conveniente un informe objetivo más amplio y detallado en consecuencia, a ello va encaminada mi moción. — No defiendo la petición del Sr. Alcover. Pido el informe técnico que nos ha faltado hasta ahora. — Si se aprueba mi propuesta, quedaría en pie la del Sr. Cañellas. Una vez conocido el informe que propugno, la Gestora se hallaría en condiciones de decidir sobre uno de los tres extremos siguientes: Primero, estimar que la Reforma n.º 12 ni total ni parcialmente, es de interés y por tanto se renuncia a efectuarla. — Segundo, estimar viable y necesaria la reforma parcial y considerar puede encargarse al Sr. Alcover, de su ejecución, con arreglo a las bases y condiciones que el Ayuntamiento, como consecuencia del dictamen técnico pueda imponerle. — Tercero, estimar viable y necesaria la reforma parcial y acordar realizarla el Ayuntamiento en la forma, ritmo y condiciones que tenga por conveniente. — Mantengo pues, por lo que a mi respecta, la propuesta contenida en la moción que suscribo y declaro sinceramente que las explicaciones que he oído desde este momento, no me han permitido reunir los elementos de juicio necesarios para dar una opinión serena y objetiva. —

Hago uso de la palabra el Sr. Cañellas el que manifiesta, que no le guían en este asunto el menor ánimo de oposición al Sr. Alcover, defendiendo únicamente los intereses municipales, que considera seriamente afectados por la tramitación dada al expediente. — que en la sesión pasada se había quedado en pie hoy a la Comisión de Reforma Interior y fué el motivo por el cual quedó sobre la mesa el dictamen, por si la Comisión podía o no defenderlo. — No hemos oído a la Comisión y si hemos sido sorprendidos hasta cierto punto por la propuesta del Sr. Hevia, que va encaminada (a juicio) digo, perfectamente, pero a juicio del que habla sufre un error lamentable en el proyecto mal llamado Alcover, porque el único existente y real, es el del Sr. Alomar, conocido bajo la denominación de Reforma n.º 12; pero queda la parte integrante de lo que llamamos proyecto, por imperio de la ley y por imperio de los Reglamentos de Servicios y Obras, es indispensable el pliego de condiciones económicas facultativo y el Sr. Alcover debió acompañarlo a la primera o segunda solicitud. — El proyecto o fué modificado por una Ponencia, quién reanuda unas condiciones económicas, no llamaremos facultativas por que no había ningún facultativo, salvo el autor del mismo, ya que estaba integrada por Concejales y funcionarios. — En este pliego de condiciones se hablaba de pagar al Sr. Alcover 458.000 Ptas. más 109.000 Ptas. y facultaba al Sr. Alcalde, para otorgar un poder a favor del Sr. Alcover para realizar en nombre del Ayuntamiento, todas aquellas gestiones y actos que la Ley y disposiciones, confieren al Ayuntamiento, no reservándose éste, más garantía que una fianza de 50.000 Ptas. y la inspección de las obras, es decir que el Sr. Alcover una vez hecha la concesión y otorgado el

poder, podría decir «El Ayuntamiento soy yo».—No se si el Sr. Hevia necesita más informes o no, por lo que a mi afecta me sobra con la simple lectura de las condiciones, que considero inadmisibles para el Ayuntamiento. El dictamen de la Comisión de Reforma Interior pretende la revocación de un acuerdo, y si se deja el asunto para que se presente un informe técnico, nos encontraremos con el escollo de las condiciones de la Penencia, la falta de garantía para el Ayuntamiento.—Los estudios técnicos económicos de la reforma total y de la reforma parcial, que preconiza la proposición, que calificaria de extemporánea, porque no cabe en la sesión de hoy, ya que quedó terminado el debate en la última sesión.

El Sr. Cañellas, en nombre de los firmantes de su moción, modifican el último párrafo en el sentido de suprimir la frase «El Ayuntamiento lo realizará por su cuenta», quedando en sentido siguiente, este último párrafo, «Reforma que realizará la Corporación Municipal, con el ritmo y en la forma...» siguiendo igual el resto de la moción.

Seguidamente se acuerda pase a votación el asunto de referencia. El Secretario advierte a la Corporación, que en lo que viene llamándose Proyecto Alcover, hay presentado un recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Provincial y que la sentencia que se dicte en el mismo, puede influir en la resolución que hoy se pueda tomar en esta sesión. Igualmente advierte que la votación debe ser nominal y no secreta.

El Sr. Cañellas pregunta al Secretario sobre el art. de la Ley, y éste lo lee.

Se procede seguidamente a efectuar la votación nominal, que da el resultado siguiente: Votan a favor de la proposición, del Sr. Cañellas y Fuster, los Sres. D. José Casanovas, D. Felipe Fuster, D. Gabriel Cañellas, D. Felipe Morell, D. Antonio Roca, D. Luis Fábregas, D. Valeriano Herrero, D. Antonio Fortuñy, D. Salvador Beltrán, D. Pedro Servera, D. Francisco Barceló y el Sr. Alcalde D. Juan Coll y a favor: de la del Sr. Hevia, los Sres.: D. Gabriel Hevia, D. Jaime Rotger, D. Miguel Nadal, D. Onofre Jordá y D. Guillermo Alcoy.

Se aprueba por tanto la moción del Sr. Cañellas y Fuster, por el voto de doce Gestores.

5 Seguidamente se aprueba dictamen de la Comisión de Obras  
**Permisos obras particulares.** concediendo treinta permisos para obras particulares, a otros tantos peticionarios, según relación presentada, y que comienza por D. Bartolomé Vallespir, para añadir piso en el Km. 5 de la Carretera de Lluchmayer y termina por D. Vicente Rosselló, para retocar cubierta en la C/. Aragón 388.

6 Se accede a la solicitud formulada por D. José Miró A-  
**SE accede pago a plazos, contribución especial.** guiló, de satisfacer 188 Ptas. en cinco meses, que le corresponden como contribución especial por la unión de las calles de Bufosa y Caballero Asphalt.

7 Se conceden permisos a particulares, según relación pre-  
**Permisos obras particulares.** sentada por la Comisión de Enchufe, que empieza por D. Rafael Pons y termina por D. Pedro Gelabert, para enlucir paredes en la planta baja en la casa no. 39 de la calle de Juan Munar.



8. **Bordillo y aceras.** Acto continuo se acuerda autorizar a varios vecinos para que puedan construir acera y bordillo, según una relación que concierne por el interesado por Doña Mercedes Capó y terraina por el solicitado por Don Mateo Serra Benassar.

9. **Se aprueba liquidación obras pavimentación ca** Seguidamente se acuerda aprobar la liquidación de las obras de pavimentación a terrisco de la calle F.M. de los Herreros. de F.Manuel de los Herreros, en su parte comprendida entre Pl.García Orell y Jerónimo Roselló, llevada a cabo por el contratista Don Bartolomé Ramón Jansa, y cuyo importe se eleva a 12.562'07 pts. de las cuales ha percibido ya 10.000 pts, quedando un remanente de 2.562'07 pts. que se satisfarán del capítulo XI artº 3ª Partida 36, del vigente presupuesto de Ensencha.

10. **Se acuerda recepción provisional pavimenta** Acto continuo se acuerda aprobar el acta de recepción provisional de las obras de pavimentación a terrisco de la calle de Blanquerna en su parte comprendida entre las calles de Marqués Marqués y la Iglesia de Santa Catalina Thomás.

11. **Se acuerda rectificac** Acto seguido se acuerda atendiendo a la petición de Don Juan Castelló Capó que en lugar de ser él el que figura como propietario de la parcela que adquirió a este Ayuntamiento procedente del casino antiguo de Buñola, sea su esposa, como en realidad debía ser y para que surta sus efectos en la otorgación de la correspondiente escritura.

12. **Se reconoce derecho a percepción de quinque** Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer el derecho de percepción de quinquenios a los Ordenanzas de este Ayuntamiento, Don José Dubié Alemany, Don Juan Sastre Cañellas y Don Juan Serra, a partir del día de la toma de posesión de su cargo, cuyas fechas son las siguientes: Don Juan Serra, 1 de febrero de 1937; Don José Dubié, 1 de enero de 1935; Don Juan Sastre Cañellas, 1 de julio 1940. Se reconocen dichos quinquenios sin derecho alguno a los atrasos.

Seguidamente y vistas las apertaciones de amue-  
 Se acuerda anulación de recibos de Inquilinato. tales de Don Gabriel Mayáns Ignacio y Doña Cata-  
 lina Noguera y más, con domicilio, respectivamente en la calle de A.M.  
 Alcover 14 y Teniente Mulet 57, se acuerda darles de baja del Padrón de  
 Inquilinato y dar de baja los recibos existentes en la actualidad.-----

14. Acto seguido y teniendo en cuenta la comunica-  
 Se acuerda dar de baja - ción del Excmo. Sr. Gobernador Civil, dando cuen-  
 varios recibos de inquilinato. ----- ta de que por el Excmo. Sr. Ministro de la Gober-  
 nación, ha declarado exentos de pago del arbitrio de inquilinato a las  
 fuerzas de la Policía Armada, se acuerda dar de baja los recibos extendi-  
 dos a nombre de Don Norberto Alcover Bibiloni, Capitán de dicho Cuerpo.--

15. Acto seguido y a tenor de la propuesta de la -  
 Se acuerda modificación- comisión de Arbitrios, se acuerda dar de baja-  
 recibos de Inquilinato.- los recibos extendidos a nombre de Doña María Mora Garcías y que se li-  
 bren nuevos recibos a nombre de los Sres. Doña Agustina Fernández y Don-  
 Ramón Sureda, que habitan en la finca 14 de la calle de Menéndez Pelayo.

16. Seguidamente se acuerda reducir en un 50 % el -  
 Se acuerda reducir 50 % arbitrio de Inquilinato señalado a Doña Margari-  
 recibos de Inquilinato.-- ta Mulet Queiglas por haber demostrado hallarse en posesión del Título -  
 de Familias N<sup>o</sup> merosas, de primera Categoría.

17. Seguidamente se acuerda desestimar la petición--  
 Se desestima petición-- de exención del pago del arbitrio de Inquilinato  
 de exención del pago-- formulada por las Sras. Doña Alejandra Santaner-  
 de Inquilinato.----- Martí y Doña Magdalena Riutord Villalonga, por ser Maestras Nacionales y  
 percibir la gratificación pro casa-habitación, lo que lleva en sí la obli-  
 gación de abonar dicho arbitrio.

18. Seguidamente y vista la petición formulada por -  
 Se autoriza venta de car- Don Francisco Guasp y Don Gabriel Suñer, y tenien-  
 ne en Plaza Navegación.----- do en cuenta el dictamen del Inspector Veterinario, se acuerda concederles  
 la oportuna autorización para que puedan vender carne en los puestos que  
 poseen en el Mercado de la Plaza de Navegación.

19. Seguidamente y teniendo en cuenta el informe emi-  
 Se desestima petición de- tido por el Oficio encargado sobre solares, se  
 valoración solar. ----- acuerda desestimar la petición formulada por Doña Antonia Mora Mesquida--  
 para que le fuera valorizado un solar de su propiedad en 3.000 pts.



A.1.281875\*



20. *Se acuerda patrocinar Certamen Arte-Sacro.* Seguidamente y a tenor de la solicitud formulada por Sr. Pou González Moro, Secretario de la Junta Organizadora de la Exposición de Arte-Sacro, se acuerda que este Ayuntamiento patrocine tal exposición.

*Se acuerda urgencia.*: Ato seguido y no figurando en la Orden del Día, otros asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente declara de urgencia los siguientes:

1. *Pagas adelantadas.* Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Hacienda, se conceden dos pagas adelantadas a Don Pedro Costa Diez y una a Don José A. Campoy Píren, funcionarios de este Ayuntamiento.

II. *Se acuerda abnar a Sres. Juncosa y Sabater el tanto por ciento que les corresponde sobre contribuciones especiales.* Seguidamente y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión de Hacienda, se acuerda el pago a los Sres. Juncosa y Sabater de la cantidad de 11.965'70 que tienen pendientes de cobro por trabajos periciales sobre contribuciones especiales, en cantidades ingresadas hasta el día 31 de diciembre último. Y existiendo consignación para dicho pago se acuerda hacerlo efectivo del capítulo XI artº III Partida 513 aprobándose en esta forma el dictamen de 26 de febrero último que en sesión celebrada el día uno se acordó pasase a la Comisión de Hacienda para que practicara previamente, a su aprobación, la liquidación total de lo recaudado y por recaudar en los proyectos de aplicación de contribuciones especiales. En relación con este mismo asunto por la Comisión de Hacienda se presenta un dictamen que también se aprueba y que transcrito literalmente, dice así: «Estudiado por esta Comisión de Hacienda, el dictamen de la Comisión de Obras de fecha 2 de febrero que por acuerdo del Ayuntamiento en la sesión del uno de marzo etc. pasó a informe de la misma, tiene el honor de manifestar lo que sigue: 1º—que las cantidades ingresadas hasta el 31 de diciembre del año 1945, según certificaciones del Sr. Interventor, se acompañan, anexas a pesetas 497.124'27, contabilizando esta cifra



con la señalada en el mencionado dictamen.-23- que según el acuerdo de la Comisión Gestora Municipal de fecha 27 de Diciembre de 1940, procede abonar el 5% que en el mismo se menciona siempre y cuando se ingresa en Carga la totalidad de las cantidades que hayan de recaudarse por contribuciones Especiales.-24- Según los datos que facilita el Negociado de Obras la cantidad total a ingresar es de pesetas 630.340'38 o sea que para cubrir la totalidad de dicho ingreso falta la cantidad de pesetas 163.236'09 Como consecuencia de lo que antecede y considerando en sus propios términos el último párrafo del dictamen aprobado en 27 de Diciembre de 1940, la participación del 5% en el previsto no podría hacerse efectiva hasta que se hubiera ingresado la totalidad de 163.236'09 pesetas, por lo que seguramente no fué éste el espíritu del referido párrafo debiéndose entender a juicio de esta Comisión que el Ayuntamiento se reservó el derecho de abonar el referido tanto por ciento en proporción a las cantidades previamente ingresadas.-Habiendo percibido hasta hoy los funcionarios aludidos en el referido dictamen la cantidad de 34.398'19 pts. a cuenta de la totalidad a percibir en su día, no vé esta Comisión inconveniente en que se proceda de igual forma en lo sucesivo en cuanto a los expedientes de contribuciones especiales ya iniciados, hasta la total cancelación del débito a los indicados funcionarios, pero estima conveniente que en lo sucesivo se acuerde para cada expediente el tanto por ciento a percibir por dichos funcionarios según las circunstancias de cada caso, y que consecuentemente el acuerdo de 27 de Diciembre de 1940, deje de tener efectividad en los expedientes de obras que se inicien a partir de esta fecha.»

### III.

Se acuerda pago cuentas con cargo a Créditos Reconocidos.

Seguidamente se aprueba el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.—La Comisión de Hacienda a V.E. expone que habiendo sido insuficientes las consignaciones previstas en el Presupuesto de Gastos del Interior, correspondientes al Ejercicio de 1945, y resultando sin crédito la adjunta relación de cuentas y certificaciones, que ascienden a CUATROCIENTAS DOS MIL NOVECIENTAS-SESENTA Y NUEVE PESETAS CON QUINCE CENTAVOS, propone ésta sean aprobadas por la Gestora toda vez que se efectuó el suministro de efectos y haberse efectuado las obras a que hacen referencia las certificaciones y que se acuerde su pago con cargo al Capítulo I art. 4 Partida CREDITOS RECONOCIDOS.»



IV.

Se enteró la Comisión de la resolución reclamación contra el presupuesto de la Diputación or Ilmo. Sr. Delegado de fecha 7 de los corrientes, por Hacienda.

Se acuerda desestimar la reclamación formulada por este Ayuntamiento contra el presupuesto de la Diputación Provincial de Mallorca por inclusión en el mismo de las Ordenanzas de la Clínica Mental de Jesús y Casa de Misericordia.

Se acuerda recurrir y, en consecuencia, entablar el recurso económico.

V.

Pasa a Cultura Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil. -- Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de 25 de febrero último, dando traslado a otro de la Academia Provincial de Bellas Artes, acordándose pasara a la Comisión de Cultura.

VI.

Pasa a Obras Oficio de la Jefatura Obras Públicas. -- Obras, un escrito de la Jefatura de Obras Públicas, relativo a las travessías en las carreteras.

VII.

Se acuerda cesar de los empleados que no pertenecen al Montepío y hayan cumplido 65 años de edad. Seguidamente, se aprueba el siguiente dictamen: La Comisión Gestora en sesión del día 28 de mayo de 1943, acordó que la edad máxima para el cese forzoso de los empleados de plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, no pertenecientes al Montepío de Empleados Municipales, fuese a los 72 años de edad, a excepción de los Guarda Jardines para los cuales se fija la de 75, siempre que reúnan los intereses, condiciones físicas para el desempeño del cargo hasta dicha edad. Fueron jubilados, como consecuencia del anterior acuerdo, individuos pertenecientes al Cuerpo de Policía Municipal, Brigada de Bomberos, Tamberos, Peones Sanitarios y Brigada Sanitaria, cuyos individuos a pesar de su jubilación, continúan en la actualidad y con carácter eventual percibiendo sus emolumentos, prestando servicios unos y otros no. La Comisión de Personal considera análogo el que continúen tales en edad, que fueron jubilados, percibiendo con carácter eventual la totalidad de sus haberes, sin prestar servicio alguno la mayoría de ellos por lo que se ve en el sensible caso de proponer a V.E. acordar que cesen bajo definitiva a partir del día 15 de abril próximo la to-

talidad de los referidos empleados y todos aquellos otros que, perteneciendo a las clases de los mencionados hayan cumplido la edad de 73 o la de 75 y pertenezcan a la Sección de Guardia-Jardines.—En cuanto a los obreros y empleados eventuales afectos a los servicios de los distintos negociados de la Casa, que hayan cumplido la edad de 65 años, fijada para la percepción del Retiro Obrero, también se propone se acuerde su ceses a partir de la propia citada fecha 1 de abril próximo.—Conforme al lucido acuerdo de V.B. de fecha 28 de mayo de 1943, todo el personal que lleve prestando veinte años de servicios de plantilla y no pertenezca al Montepío de Empleados ni tenga derecho, por cualquier motivo, al subsidio de la Vejez, como premio a sus servicios, se le debe señalar un subsidio igual al determinado por la Ley de Subsidios a la Vejez, en la forma que en la misma se establece.—Plena a 14 de marzo de 1946.—El Presidente, J. Retger, rubricado. //

#### VIII.

**Se acuerda adquisición finca Juanat Colon y calle de San Miguel.**

Seguidamente a tenor de la propuesta de la Comisión de Obras, se acuerda, ratificar el acuerdo de adquisición de la finca

ya adquirida por este Ayuntamiento, sita en la Plaza de Juanat Colon y Calle de San Miguel para proceder a su derribo, propiedad de Doña Francisca y Bienvenida Ferragut, por la cantidad de 65.000 pts.—2º—que en el caso improbable de no ser posible abonar esta cantidad con cargo al presupuesto extraordinario que tiene por base la enajenación del Almacén Municipal ya sea mediante reintegro previo al del Interior de cantidades satisfechas por ésta o por sus fueros; habilitación o transferencia que se haga a otra clase de operación que lo permita, sean satisfechas las 65.000 pesetas con cargo a la consignación del Capítulo XI artº II Partida 491.—3º—que el plazo que fija el Ayuntamiento para formalizar y pagar el valor convenido es de tres meses como máximo a partir de la fecha de este acuerdo que se propone y 4º—Delegar en la Alcaldía para firmar la escritura.

#### IX

**Recurso contencioso—Admvo. Sr. Alcover, contra acuerdo del 21 de Diciembre último.**

Por Secretaría se dá lectura del edicto inserto en el B.O. de la Provincia de 9 del corriente, bajo el nº. 487, por el que, se da

cuenta del recurso interpuesto, de plena jurisdicción, contra acuerdo del Ayuntamiento de 21 de Diciembre último, referente al expediente de Urba-



A.1.281.868



nización de esta capital, interpuesto por D. Pedro Alcover Sureda, y citando a los que quieran coadyuvar en él, a la Administración.

Hace uso de la palabra el Sr. Cañellas, el que manifiesta que ha llegado el momento coadyuvar en defensa de sus intereses y conviene tener en cuenta que nuestro Oficial Letrado formó parte de la ponencia que redactó las condiciones económicas del Proyecto Alomar y no si se trata de un caso de incompatibilidad. Soy partidario de que el Ayuntamiento coadyuvar pero considero conveniente que quede sobre la mesa para que la Gestora, en el caso de existir la incompatibilidad citada, aún que sea de carácter moral por parte del Sr. Martorell, pueda resolver quién deba ostentar la representación del Ayuntamiento de la que se podría encargar al Síndico Sr. Morell.

También tengo entendido que no se unió al expediente que se remitió al Contencioso la instancia del Sr. Alcover en la que hacía sugerencias al Ayuntamiento y que motivó un informe del Sr. García Ruiz que considero de capital interés que llegue a conocimiento del Abogado del Estado, a efectos de la resolución que debe recaer, y propongo que de ser de fecha anterior al efecto del Tribunal Contencioso Administrativo reclamando el expediente, se le remita como anexo al mismo.

Se acuerda remitir al Tribunal Contencioso Administrativo la instancia del Sr. Alcover y el informe de Sr. García Ruiz, si resultare ser de fecha anterior al efecto del referido Tribunal, y que quede sobre la mesa la designación de quién haya de ostentar la representación del Ayuntamiento.

X  
Se acuerda conste en esta acta un agradecimiento al Director Oral Comercio y Sr. Juan Gestiones Paria.

El Sr. Jassanovas propone, y así se acuerda, que conste en esta el agradecimiento de la

Corporación hacia el Director General de Comercio y hacia D. Juan Juan  
Alemañy, Contador General de Perlas, ya que el éxito de que se pueda  
realizar la Feria Comercial, se debe atribuir a las gestiones realizadas  
por dichos Sres. y que se les da traslado de este acuerdo.

XI

Sobre pago fraccionado impues  
to inquilinato 1.945.

El Sr. Pábregas manifiesta que se es-  
tá presentando al cobro los recibos del

arbitrio de inquilinato correspondiente a todo el año 1.945 y mucha -  
gente se encuentra en la imposibilidad de poder hacerlos efectivos de-  
bido a la situación económica actual, y propone que puedan efectuarse el  
pago en forma fraccionada.

El Sr. Nadal le contesta diciendo que si formulan la solicitud  
interesando el fraccionamiento, se estudiará cada caso por la Comisión  
de Arbitrios y presentará dictámen a la Gestora proponiendo el acuerdo  
que considere pertinente, según las justificaciones o motivos que hayan  
podido alegar a favor de los mismos.

El Sr. Pábregas dice que se le presentó al cobro todo el año  
1.945 y ello representa un transtorno a todos aquellos que se encuentran  
afectados.

El Sr. Nadal manifiesta que el motivo de la presentación al co-  
bro del íntegro del inquilinato del finido año de 1.945, es debido a que,  
en la fecha de toma de posesión de esta Gestora, aún no estaban extendidos  
los recibos.

Se acuerda que todos los vecinos que pretenden el pago de di-  
cho arbitrio en forma fraccionada, formulen la correspondiente exposición,  
alegando sus motivos y la Gestora resolverá cada caso.

XII

Se acuerda fusionar Comisión Re-  
forma Interior con la de Obras

El Sr. Alcalde manifiesta que aprobada la  
moción presentada por los Sres. Cañellas y

Fuster, la Corporación Municipal no ha de consentir que pasen semanas y me-  
ses sin proceder al estudio de la resolución que se deba dar a la Reforma  
n.º 12, ya que se trata de resolver el problema de la Gran Vía y propone  
no por desconfianza a nadie, ni por censurar a nadie, si no con el fin de

que haya más personal, se refundan en una sola las Comisiones de Reforma Interior y Obras, para que así, con más elementos y con la colaboración de los dos Arquitectos, se pueda dar toda la actividad que reclama la solución de tal problema.

El Sr. Cañellas se suma a las manifestaciones del Sr. Alcalde y considera imprescindible la fusión, por cuanto la Comisión de Reforma Interior no cuenta con Arquitecto ni con los elementos técnicos que están adscritos a Obras.

El Sr. Roca expone que sería conveniente el señalamiento de un plazo máximo para la entrega a la Gestora del estudio.

El Sr. Cañellas dice que sea la misma Comisión de Obras la que señale la fecha para la celebración de la sesión extraordinaria que se convoque, al único objeto de tratar de este asunto.


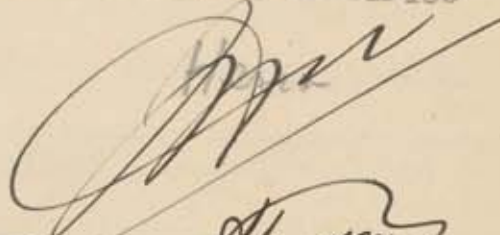
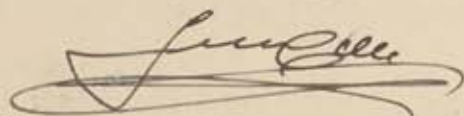
Se acuerda la fusión de las dos Comisiones, bajo la presidencia de la de Obras.

**XIII**  
Se concede permiso al Sr. Cañellas.

El Sr. Cañellas solicita permiso de la Gestora, para poder ausentarse unos días, concediéndosele el permiso interesado.

Y en este estado, sin que ningún otro señor quiera hacer uso de la palabra, siendo la hora catorce y quince minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta en cuatro pliegos de papel sellado de la clase septima, números 1.281.872, - 1.281.869. - 1.281.875 y 1.281.868, debidamente reintegrados sus segundas partes, que firman todos los asistentes al acto y CERTIFICO

EL ALCALDE



*Roca*  
*Alfonso Pons*  
*Alexis Ferrero*  
*Quinto Jord*  
*Alfonso*  
*Miguel*  
*Salvador Beltrán*  
*Fons*  
*Alfonso*  
*Alfonso*

El Interventor de Fondos

*Muñoz*

El Secretario

*Juan*

Nº 23

**SESION ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL DIA 20 DE MARZO DE 1946.**

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, me constituyo con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y como quiera que han transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir a la misma, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo viernes día veinte y dos de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

*Juan Coll Fuster*

El Secretario,

*J. Muñoz*

Nº 24

**SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL DIA 22 DE MARZO DE 1946.**

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día veinte y dos de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Coll Fuster, la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcaldes y Gestores, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Jaime Rotger Nadal, Don Miguel Nadal Pont, Don José Casanovas Obrador, Don Felipe Fuster Rossíol,